

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 01211 00

Se inadmite la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias:

- Apórtese el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de este litigio actualizado para la presentación de la demanda.

- Alléguese el avalúo catastral del inmueble objeto de este trámite liquidatorio, vigente para el año 2022 (de presentación de la demanda) (artículo 26 núm. 5 del C.G. del P.).

- Dese cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del art. 489 del C.G. del P., frente a la prueba de los herederos que se señala tiene la señora Carmen Elisa Pulido Buitrago e infórmese la dirección en donde cada uno de los herederos relacionados recibe notificaciones.

- Dese cumplimiento al artículo 498, núm. 6 del C.G. del P., frente al avalúo del inmueble.

NOTIFÍQUESE


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba7397db82d12ea2877de0ce573e7a606c3074706534cb10bc8652a5ec9de93**

Documento generado en 21/01/2023 03:21:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>